



Ayuntamiento de Calatayud

D^a. M^a AMPARO MERCEDES UGARTE MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de junio de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

.-DEPORTES: CONVENIO CLUB DE BALONCESTO, BÍLBILIS. EXP.: 1449/2017

Visto el expediente e informe técnico sobre la suscripción de Convenio con el Club Baloncesto BÍLBILIS y resultando que el artículo 14.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón establece que podrán concederse de forma directa: a) Las previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Considerando que el artículo 26 de la misma norma establece que podrán articularse mediante resolución o mediante convenio.

Visto el informe sobre reparto de subvenciones que se incluye en este expediente, y de conformidad con las bases de la convocatoria,

Considerando la documentación que se adjunta al expediente y después de examinarla

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la Concesión de una Subvención directa, mediante Convenio administrativo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y el CLUB BALONCESTO BILBILIS de Calatayud, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Todo ello según se establece en el documento que se adjunta al expediente y con objeto de la realización del proyecto denominado, según los siguientes aspectos generales:

a) El Convenio, que determina los aspectos referidos a la concesión de la subvención y que deberán ser cumplidos por las partes firmantes, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, su Reglamento de desarrollo (RD 887/2001, de 21 de julio), la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y la Ordenanza General de Subvenciones, OGS, que se configura como Bases Reguladoras de las Subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y que se encuentran publicadas en BOPZ 01/12/2009 y BOPZ 22/12/2010), así como la normativa estatal y Autonómica de Régimen Local y demás disposiciones que resultaren aplicables.

b) El Ayuntamiento de Calatayud, aportará a la Asociación CLUB BALONCESTO BILBILIS de Calatayud la cantidad de 3.000,00 Euros en concepto de subvención, para colaborar en la realización del Proyecto Anual de Actividades del Club.

c) La cantidad se encuentra prevista en los presupuestos municipales en la aplicación presupuestaria 341 – 48905, denominada Subvención Club Baloncesto BÍlbilis, por lo que procede la concesión directa articulada mediante el presente convenio.

d) Dada la naturaleza del convenio corresponde al órgano gestor el



Ayuntamiento de Calatayud

control del cumplimiento de los objetivos que con el mismo se pretenden y a efectos de pago y justificación se estará a lo establecido en el convenio. El incumplimiento del contenido del convenio se constituye en causa de improcedencia de la concesión de la subvención.

2º.- Autorizar y disponer el gasto de 3.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 48905, Subvención Club Baloncesto BÍLBILIS.

3º.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados y a las áreas municipales a las cuales afecte la presente decisión.

Y para que así conste, de oficio, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Calatayud, documento firmado electrónicamente al margen.

Vº Bº
EL ALCALDE